

**UNAP***CAR60
LAD*

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCION DECANAL N° 002-FADCIP-UNAP-2021

Iquitos, 8 de enero del 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

Las solicitudes, presentada por los estudiantes: INGRID WISLAWA CHAVEZ BARDALES, TOMAS ENRIQUE NUÑEZ RUIZ, ROSA DE LOS ANGELES DELGADO REATGEUI, CARLOS ALBERTO AREVALO GUERRERO, GABRIEL ERNESTO AVENDAÑO TUANAMA, LILIANA CONTRERAS SORIA Y MILAGROS NATIVIDAD MONTANO VIENA en donde solicitan Reingreso al Segundo Semestre Académico 2020, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNAP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe nro 012-DEFP-FADCIP-2020, solicitudes de los estudiantes: INGRID WISLAWA CHAVEZ BARDALES, TOMAS ENRIQUE NUÑEZ RUIZ, ROSA DE LOS ANGELES DELGADO REATGEUI, CARLOS ALBERTO AREVALO GUERRERO, GABRIEL ERNESTO AVENDAÑO TUANAMA, LILIANA CONTRERAS SORIA Y MILAGROS NATIVIDAD MONTANO VIENA solicita reingreso como alumno de la FADCIP, y a tal efecto se acoge voluntariamente a la Resolución Rectoral de Consejo Universitario N°020-UNAP de 09.10.2018, Directiva N°001-2018-VRAC-UNAP

Que, mediante constancia N°0262,194,315,352,235,352,292,220,327,241,309,230,345 Y 253-2020-VRAC-DIGRAA-UNAP de fecha 18 de diciembre, hace constar que los alumnos, no tiene sanción disciplinaria y se acoge a la Resolución Consejo Universitario N°020-2018, Retiro definitivo por LIMITE DE TIEMPO.

Que, a tenor de lo previsto en el numeral IV de la Directiva N°001-2018-VRAC-UNAP, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario, todos los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, podrán regresar a la UNAP de acuerdo a la situación académica siguiente:

- 4.1. Estudiante con matrícula vigente en la condición de amonestación y suspensión por bajo rendimiento.
 - 4.2 Estudiantes con matrícula vigente en la condición de retiro definitivo por bajo rendimiento.
 - 4.3 Estudiantes que tienen PPS y PPA desaprobados
 - 4.4 Estudiantes que tienen PPS desaprobados y PPA aprobado en condición de retiro definitivo.
 - 4.5 Estudiantes con PPS y PPA desaprobados
 - 4.6. Estudiantes que abandonaron sus estudios en el periodo de 1 año consecutivo sin la solicitud de la licencia respectiva.
- En tanto, el Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP), en su artículo 42, señala que el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el artículo 40 del presente reglamento, b) Cumplida la sanción de suspensión académica, c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior, d) Despues de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Despues de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reingreso en el Segundo Semestre -2020, en base al fundamento expuesto en la presente Resolución de Decanal de los siguientes estudiantes quienes se acogen a la Resolución de Consejo Universitario N°020-2018-CU-UNAP, Directiva N° 001-2018-VRAC-UNAP:

INGRID WISLAWA CHAVEZ BARDALES	C.U. N° 2114805
TOMAS ENRIQUE NUÑEZ RUIZ	C.U. N° 2154817
ROSA DE LOS ANGELES DELGADO REATGEUI	C.U. N° 2134830
CARLOS ALBERTO AREVALO GUERRERO	C.U. N° 2114803
GABRIEL ERNESTO AVENDAÑO TUANAMA	C.U. N° 2114803
LILIANA CONTRERAS SORIA	C.U. N° 2124822
MILAGROS NATIVIDAD MONTANO VIENA	C.U. N° 2164826



Calle Sargento Lores N°446-2do piso
Teléfono: 065 222720

Correo: derecho@unapiquito.edu.pe



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-FADCIP-UNAP-2021

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Academicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese,

Alonso Alberto Núñez Torres Mgr.
Decano



Dist: DEFP, Archivo.
ANT/ganr



Calle Sargento Lores N°446-2do piso
Teléfono: 065 222720

Correo: derecho@unapiquito.edu.pe